COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **ANDREA CONSUELO LOPEZ ZORRO**
Directora Administrativa y Financiera

DE: **NELSON SANTOS ANDRADE**
Supervisor contrato de prestación de servicios No. 385-2022

ASUNTO: Solicitud prórroga, adición y modificación del contrato de prestación de servicios ADRES-CTO-385-2022, suscrito con VASCO SECURITY GROUP LTDA.

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de la Entidad, presento para su aprobación la solicitud de adición, prórroga y modificación del contrato de prestación de servicios Nro. 385 de 2022 en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (en adelante ADRES) y la Compañía de Servicios de VASCO SECURITY GROUP LTDA., suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 385 de 2022, cuyo objeto consiste en *"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES."*

De conformidad con la cláusula segunda del referido contrato, el plazo de ejecución se estipuló así: "*El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.".*

El valor del contrato se estableció hasta por la suma de **COP153.556.895,68,** incluido IVA y la totalidad de los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, inclusive gastos directos e indirectos, gastos de personal, de administración, impuestos, contribuciones, imprevistos y utilidades.

Según la cláusula octava del contrato, *"La ADRES, pagará al contratista el valor del contrato, mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros que éste haya informado, en mensualidades vencidas o proporcionales por la fracción correspondiente, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, conforme a los valores mensuales ofertados para medios tecnológicos y lo regulado por la Supervigilancia por concepto de personal de seguridad y vigilancia privada, incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, en dicho valor se incluye el valor de los servicios adicionales. Los servicios se deben facturar indicando los valores de cada servicio prestado."*

A la fecha el contrato no ha tenido ninguna adición y/o prorroga.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN

El servicio de vigilancia y seguridad privada, contratado por la ADRES, tiene por objeto disminuir y prevenir amenazas que afecten o puedan afectar la vida y/o la integridad personal de funcionarios, contratistas y usuarios; la salvaguarda sobre los bienes bajo la custodia de la ADRES, y la prevención de hechos que afecten el orden y la tranquilidad en la sede de la entidad.

Teniendo en cuenta que la ADRES no cuenta dentro de su planta con el personal requerido para realizar este tipo de labores, fue suscrito el contrato 385 de 2022, el cual permite contar hasta al 31 de diciembre de 2022 con el servicio de vigilancia física prestado por una empresa especializada en el ramo, con acatamiento estricto de los requisitos legales establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y de conformidad con las especificaciones técnicas que ha definido la entidad.

ADRES desde su entrada en operación no cuenta con una infraestructura física propia para su funcionamiento, para satisfacer dicha necesidad desde el mes de mayo de 2017 ADRES ocupa las instalaciones de la calle 26 No.69 .76 Edificio ELEMENTO PH mediante la suscripción de contratos sucesivos de arrendamiento de oficinas dotadas, con soluciones completas de puestos de trabajo, mobiliario y el componente tecnológico requerido.

Adición y prórroga.

Como se mencionó anteriormente, el actual contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la ADRES, esto es, el contrato 385 de 2022, vence el próximo 31 de diciembre de 2022 y por ende, hasta dicha fecha se contaría con el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones que corresponden a los pisos 16, 17 Dúplex de la torre uno, por lo cual, atendiendo el principio de planeación, eficiencia y economía que rigen la función pública y la contratación estatal, se solicitó la aprobación de vigencia futuras para la vigencia 2023, , con la debida antelación, a fin de llevar a cabo adición al contrato 385 de 2022, suscrito con la VASCO SECURITY GROUP LTDA, de tal suerte que pueda extenderse la vigencia del mismo hasta el día 30 de abril de 2023. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la ADRES durante el tiempo suficiente para estructurar y gestionar el proceso de selección que permita suscribir un nuevo contrato que abarque la siguiente vigencia y posteriores, si así se determina.

Conforme a lo descrito, la adición solicitada es hasta por la suma de COP76.778.444,00, y conforme a dichos recursos la prórroga que se solicita corresponde a los costos del servicio por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2023, a razón de COP19.194.611,00 por mes.

El valor de la adición se encuentra soportado presupuestalmente en la certificación de aprobación de vigencias futuras de fecha 1 de noviembre de 2022, expedido la Directora Administrativa y Financiera de la ADRES, en su calidad de Secretaria Técnica de la Junta Directiva de la ADRES, hasta por la suma de COP76.778.444,00.

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Concepto	En pesos (COP)	% Ejecución	Período
Valor vigencia 2022	$ 153.556.895,68		
Valor total CN 385 DE 2022	**$ 153.556.895,68**	**100%**	1/05/2022
Ejecución Total a 31/10/2022	$ 115.098.274,00	75%	1/05/2022 - 31/10/2022
Proyección Ejecución meses de Nov de 2022	$ 19.194.611,00	12%	1/11/2022 - 30/11/2022
Proyección Ejecución meses de Dic de 2022	$ 19.194.611,00	12%	1/12/2022 - 31/12/2022
Saldo sin ejecución a 31/12/2022	**$ 69.399,68**	0%	31/12/2022
Ejecución proyectada meses de Ene - Feb - marzo - Abril de 2023 (Mes $19.194.611,00)	$ 76.778.444,00		01/01/2022 - 30/04/2022
Monto de recursos a adicionar VF 2023	**$ 76.778.444,00**		

Como se puede observar, de darse la adición solicitada, se asegura la financiación total del contrato, con prórroga hasta el 30 de abril de 2023.

EJECUCION DEL CONTRATO
(31/10/2022)

VIGENCIA	Valor Total Contrato (Inicial + Adición)	Valor Pagado	Valor a Pagar	Saldo Liberado	Saldo por Pagar
2.022	$ 153.556.895,68	$ 95.903.663,00	$ 19.194.611,00	$ -	$ 38.458.621,68

EJECUCION DEL CONTRATO PROYECTADA
(30/04/2023)

VIGENCIA	Valor Total Contrato (Inicial + Adición)	Valor Pagado	Valor a Pagar	Saldo Liberado	Saldo por Pagar
2022	$ 153.556.895,68	$ 153.487.496,00	$ -	$ -	$ 69.399,68
2023	$ 76.778.444,00	$ 76.778.444,00	$ -	$ -	$ -

VALOR PROYECTADO PARA GARANTIZAR EL CONTRATO A 30 DE ABRIL DE 2023

Conforme a lo anterior, resulta procedente la suscripción de la adición y prórroga del plazo de ejecución del contrato 385 de 2022 suscrito con VASCO SECURITY GROUP LTDA, hasta el próximo 30 de abril de 2023 y su consecuente adición en recursos por valor de **COP76.778.444,00** amparado presupuestalmente en la certificación de aprobación de vigencias futuras de fecha 1 de noviembre de 2022, expedido la Directora Administrativa y Financiera de la ADRES en su calidad de, Secretaria Técnica de la Junta Directiva de la ADRES.

SOPORTE JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 prevé "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…".

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece:

> "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*
>
> *En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*
>
> *Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Ahora bien, la solicitud de prórroga solicitada se proyectó hasta el 30 de abril de 2022, con una adición cuyo valor no supera el 50% del valor del contrato como se muestra a continuación:

ANALISIS FINANCIERO DE LA ADICIÓN EN SMLMV CONTRATO No.385 DE 2022

Vr. CN inicial		$ 153.556.895,68
Vr. SMMLV Contrato inicial		153,56
Vr. SMMLV Permitido para adición (50%)		76,78
Monto máximo permitido para adicionar en pesos	$	76.778.447,84
Monto solicitado para 1ra adición en pesos	**$**	**76.778.444,00**
Monto solicitado para 1ra adición en SMMLV		**76,78**
SMMLV 2022	$	1.000.000,00

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACION, PRÓRROGA Y ADICIÓN

Para el efecto se anexan los siguientes documentos:

- Carta de aceptación de la modificación, prórroga y adición del 16 de noviembre de 2022.
- Certificación de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral expedido por el revisor fiscal de fecha 16 de noviembre de 2022.
- Antecedentes disciplinarios. – PROCURADURIA
- Antecedentes judiciales - POLICIA NACIONAL
- Antecedentes fiscales – CONTRALORIA
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - POLICIA NACIONAL (representante legal)
- Certificado de Existencia y representación legal cámara de comercio del 10 de noviembre de 2022.
- Certificación de aprobación de vigencias futuras de fecha 1 de noviembre de 2022, expedido la Directora Administrativa y Financiera, Secretaria Técnica de la Junta Directiva de la ADRES.
- Informe de ejecución presupuestal del contrato, expedido por el área financiera de la Entidad.

Atentamente,

NELSON SANTOS ANDRADE
Gestor de Operaciones Grupo de Gestión Administrativa y Documental
Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 385 de 2022